Delicias
¡Trabajando Juntos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

CONTRATO 209/17

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA, POR SU PROPIO DERECHO, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 07 siete de julio de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 21/2017 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación del servicio de sonido especializado para los stands que se exhibirán de Presidencia Municipal en la Feria Expo Delicias 2017 (en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y;

2. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35,

fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los servicios descritos en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

2) Declara el **PRESTADOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;

b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;

c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **305;**

d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [illegible] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;

e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** descritos pormenorizadamente a continuación, a favor del **MUNICIPIO** según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
PANTALLA LED • De 2x2 metros	**$ 34,800.00**
SONIDO BASICO No. 2 • 4 monitores Yamaha CV115 • 4 pedestales • Amplificación • Mezcladora Mackie de 8 canales • 1 micrófono alámbrico Shure SM-58 • 1 micrófono inalámbrico Shure SM-58 • 1 computadora Sony Vaio • 1 Operador	**$ 1,972.00**
2 PANTALLAS LCD Y SONIDO BASICO No. 1 • Pantallas de 55" • 2 monitores Yamaha CV115 • 2 pedestales • Amplificación • Mezcladora Mackie de 8 canales • 1 micrófono alámbrico Shure SM-58 • 1 micrófono inalámbrico Shure SM-58 • 1 computadora Sony Vaio • 1 Operador	**$ 19,720.00**
SONIDO BASICO No. 1 PARA INAUGURACION • 2 monitores Yamaha CV115 • 2 pedestales • Amplificación • Mezcladora Mackie de 8 canales • 1 micrófono alámbrico Shure SM-58 • 1 micrófono inalámbrico Shure SM-58 • 1 computadora Sony Vaio • 1 Operador	**$ 1,392.00**
TOTAL:	**$ 57,884.00**

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** se prestarán por el período comprendido entre **el 13 trece al 24 veinticuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete**;

2. **LOS SERVICIOS** se prestarán con el personal, equipo y herramientas propiedad de **EL PRESTADOR**.

3. **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en los diferentes stands de Presidencia Municipal en las instalaciones de la Feria Expo Delicias 2017.

4. La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación supervisar la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a el **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, valorados, en la cantidad total de **$57,884.00 M. N. (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura respectiva.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio Delicias
R. F. C.:	MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal:	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por

un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **$5,788.40 M. N. (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **$5,788.40 M. N. (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DECIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **13 trece y el 24 veinticuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete.**

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los daños y perjuicios que puedan presentarse por los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:	El **PRESTADOR**:
LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N Colonia Centro Ciudad de Delicias Estado de Chihuahua	**C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA** Calle 11 Vi Poniente No. 128 Colonia del Empleado Ciudad de Delicias Estado de Chihuahua

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR El **MUNICIPIO**:

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. GABRIELA PEÑA ORTA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES
REGIDORA DE HACIENDA

POR El **PRESTADOR**:

C. JAVIER ALBERTO MENDOZA LUNA
POR SU PROPIO DERECHO